

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1603/96

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y la Ordenanza Municipal N° 1496, a la Obra sita en la Parcela 02, Macizo 63 de la Sección "D", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, adjudicatario señor Sergio Omar FERNANDEZ, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 2º.- Aplíquese las multas y/o sanciones que pudieran corresponder al señor propietario y al profesional, por haber construido sin permiso Municipal.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1603 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/05/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 796 / 96.-